



## JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

[j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**23 febrero de 2023**

<b>PROCESO:</b>	ORDINARIO LABORAL
<b>DEMANDANTE:</b>	MARIA GEORGINA PINEDA CARDENAS
<b>DEMANDADA:</b>	FLAVIO DE JESUS CARMONA ZAPATA PORTICOS INGENIEROS CIVILES S.A. Y OTRO
<b>RADICADO:</b>	05001310500220170021600
<b>ASUNTO:</b>	IMPULSO PROCESAL
<b>LINK PROCESO</b>	<a href="#">05001310500220170021600 J</a>

### **CONSIDERACIONES:**

Revisado el expediente, se advierte que se ordenó el emplazamiento del señor FLAVIO DE JESUS CARMONA ZAPATA y se le nombró curador; sin embargo, en anexo 010 el abogado JUAN FELIPE MOLINA ÁLVAREZ, informa sobre imposibilidad de aceptar el cargo por cuanto se desempeña como curador en más de cinco procesos, se acepta dicho desistimiento toda vez que cumple con lo estipulado en el artículo 49 del CGP aplicable por remisión analógica al procedimiento laboral.

Por lo anterior, sería del caso relevar y nombrar un nuevo curador (Art 49 CGP); no obstante, se procedió a realizar consulta en BDUA del emplazado señor FLAVIO DE JESUS CARMONA ZAPATA y se constata afiliación vigente en ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S. "SAVIA SALUD EPS; en consecuencia, se procederá a oficiar a dicha entidad para que se sirva informar datos de ubicación: dirección física y electrónica que tengan registrados, así como sus teléfonos de contacto. Por secretaría Librese el OFICIO para que dé respuesta en el término de DIEZ días siguientes al recibo del comunicado.

Por último, el apoderado de la parte demandante, deberá estar pendiente de la respuesta para que proceda con su notificación conforme las voces de la ley 2213 de 2022; en el asunto se encuentra libre el acceso al expediente electrónico deberá aportar certificación de correo en el que se constate

ingreso efectivo al buzón electrónico, se sugiere acudir a las empresas de correo certificado que cuenten con este servicio.

**Notifíquese y Cúmplase**



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE**  
**JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3561e277df74b1e745b592b14f65cd7af08b4e8a72e9a09b439572f0bd605aff**

Documento generado en 23/02/2023 01:10:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**